



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El TJUE avala que los ‘DNI’ recojan las huellas dactilares

La Abogada General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), **Laila Medina**, ha respondido a una pregunta prejudicial planteada por un tribunal de Alemania afirmando que, **es válida la obligación de recogida y de almacenamiento de impresiones dactilares en los documentos de identidad de los Estados miembros.**

La abogada ha razonado que el Reglamento europeo vigente que obliga a incluir en un dispositivo de almacenamiento, dotado de fuertes medidas de seguridad, una imagen de las impresiones dactilares del titular es válido, ya que se trata de una norma que facilita el ejercicio del derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros y, al mismo tiempo, garantiza la protección de los datos de los titulares.

En noviembre de 2021, **un ciudadano alemán solicitó a la ciudad de Wiesbaden (Alemania) la expedición de un nuevo documento de identidad que no incluyera en el chip de este una imagen de sus impresiones dactilares.** Sin embargo, la ciudad rechazó la solicitud al considerar contrario a derecho la expedición del documento identificativo sin la imagen de la impresión dactilar del titular ya que, desde el 2 de agosto de 2021, [el Reglamento 2019/1157](#) establece la obligación de incluir en el chip d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |